

DIRECTOR(A) CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES (E) DEL MINISTERIO DE CULTURA

CERTIFICA QUE

SULLY YUSSETH SANCHEZPALACIOS, identificado con **CC No. 52973388**, cumplió a satisfacción técnica, administrativa, financiera y jurídicamente con el objeto y las obligaciones del contrato de **Prestación De Servicios No. 769/2026**, en la forma y oportunidad pactadas.

En caso que se haya generado un pago anterior en virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II.⁽¹⁾

Por lo anterior, se genera registro de reevaluación al proveedor donde autoriza cancelar la suma de **\$ 5.250.000,00 "CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte."**; correspondientes al **Sexto Pago** y tras previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales.

Afecta los siguientes usos presupuestales:

No. COMPROMISO	RUBRO	USO	VALOR
200326	C-3301-1603-41-20203B1-3301053-02	A-02-02-02-008-003-09	\$ 5.250.000,00
T O T A L			\$ 5.250.000,00

Se expide en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de junio de 2026



LUIS CARLOS MEJIA DURANGO
DIRECTOR(A) CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES (E)
Supervisor

Vo. Bo.: **ADRIANA PATRICIA PAEZ AVILA**
MARIA CLAUDIA CRISPÍN AMOROCHO

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO No.: 769 de 2026

PERIODO DEL INFORME: 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026

VIGENCIA DEL CONTRATO: 28 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026

CONTRATISTA: SULLY YUSSETH SANCHEZPALACIOS

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA EN PRIMEROS AUXILIOS Y DEMÁS REQUERIDOS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PERIODO EN MENCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

No.	Tipo	Obligación	Actividad	Porcentaje Avance	Soporte
1		Apoyar la supervisión de los contratos de atención en salud y ambulancias que presta sus servicios durante las funciones y eventos del CNA.	Se realizó seguimiento y supervisión a los contratos de atención en salud y ambulancias durante las funciones y eventos del CNA, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios	46%	https://mcultura-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ssanchezp_mincultura_gov_co/IgCNX8GzfUy6QLfvlqngBi8uAQ2s4FUJs6cjH91swSmOhtM?e=0dfuPc
2		Atender las emergencias médicas y/o situaciones propias de enfermedades comunes de colaboradores, visitantes y/o artistas del CNA.	Se atendieron oportunamente las emergencias médicas y situaciones relacionadas con enfermedades comunes de colaboradores, visitantes y artistas del CNA, garantizando una respuesta adecuada según los protocolos establecidos	46%	https://mcultura-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ssanchezp_mincultura_gov_co/IgB4zQ04vFPyS4tMpty1OH4BAW2CuAqHa8vne_jv4pzp8e8?e=LDJrdT
3		Proporcionar cuando sea requerido lineamientos y enseñanza básica en primeros auxilios y técnicas de respuesta a emergencias al personal del CNA.	Se realizó la planificación y estructuración de una capacitación dirigida al personal del CNA sobre el manejo y uso adecuado del desfibrilador externo automático (DEA), definiendo contenidos, alcance y metodología para su posterior ejecución.	46%	https://mcultura-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ssanchezp_mincultura_gov_co/IgACBkupaSB5Tiv5OLSI6cVuAY4okn-XKZz8JAAtQaRRIXtc?e=gczjdC
4		Vigilar, gestionar, recomendar y mantener el inventario al día tanto de equipos como de suministros médicos de las estaciones de enfermería del CNA.	Se realizaron reuniones de articulación con el área de Talento Humano del Ministerio para gestionar la obtención de las hojas de vida de los desfibriladores externos automáticos (DEA) y coordinar las acciones necesarias para la dotación de la enfermería de la Sala Fanny	46%	https://mcultura-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ssanchezp_mincultura_gov_co/IgBVOLnfQNNOSqmkq7B3QVHUAecOS28_r4m-d9nSw7u5VWW0?e=IrlYWC

Nota 1: Previo envío del informe verifique que el documento adjunto como evidencia corresponda al soporte de la actividad reportada.

Nota 2: En caso de que en las evidencias sean aportadas mediante enlaces que dirijan a los soportes, verifique que los enlaces correspondan a correos institucionales, sean públicos y se encuentren actualizados.

MINISTERIO DE CULTURA INFORME DE ACTIVIDADES

5	Participar en la planificación y ejecución de simulacros de emergencia.	Se tenía programada la reunión con los brigadistas para la planificación de actividades relacionadas con los simulacros de emergencia; sin embargo, esta fue aplazada por motivos de agenda, quedando pendiente su reprogramación	46%	https://mcultura-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssanchezp_mincultura_gov_co/IgB1ndmXB3UTqYNjzy4EIMGAcY0WOZG_QSy6dXVYgW67lg?e=vDjkGo
6	Documentar y reportar incidentes de salud y emergencias médicas, así como las acciones tomadas en respuesta a estos.	Se atendieron las personas involucradas en los incidentes de salud y emergencias médicas, registrando de manera detallada la atención brindada, la evolución de cada caso y las acciones implementadas para su manejo y resolución.	46%	https://mcultura-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssanchezp_mincultura_gov_co/IgCcQ5pcKhD7S7APTDP2JqCeAShfP6yl6_ov0wgqYI8_z4E?e=Ymoie0
7	Las demás que sean requeridas para el desarrollo del objeto del contrato.	Se realizó la elaboración y estructuración del cronograma operativo y la proyección presupuestal requerida para la ejecución de los esquemas de enfermería, garantizando la adecuada planeación del servicio, cobertura del personal asistencial y disponibilidad de recursos	46%	https://mcultura-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ssanchezp_mincultura_gov_co/IgAt0O2SbUlnTa_FzYviooIVAcgsSRrgfODc9iykUx-tt6Q?e=UJQ5O5

Nota 1: Previo envío del informe verifique que el documento adjunto como evidencia corresponda al soporte de la actividad reportada.

Nota 2: En caso de que en las evidencias sean aportadas mediante enlaces que dirijan a los soportes, verifique que los enlaces correspondan a correos institucionales, sean públicos y se encuentren actualizados.

MINISTERIO DE CULTURA
INFORME DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES ADICIONALES

No.	Actividad

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista me comprometo a publicar el presente informe y la certificación de cumplimiento en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.⁽¹⁾



SULLY YUSSETH SANCHEZPALACIOS
CONTRATISTA
CC 52973388



Vo. Bo.: LUIS CARLOS MEJIA DURANGO
DIRECTOR(A) CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES (E)
Ministerio de Cultura
Supervisor

Vo. Bo.: ADRIANA PATRICIA PAEZ AVILA
MARIA CLAUDIA CRISPÍN AMOROCHO

(1) Solo aplica para contratos que están publicados en SECOP II

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																									
Identificación		dv	Razon Social				Clase Aportante				Sucursal Principal			Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																			
CC 52973388			SANCHEZ PALACIOS SULLY YUSSETH				INDEPENDIENTE				PRINCIPAL			CR 98A 140 84 SUBA			BOGOTA-BOGOTA D.E.			3137473819		No																			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																									
Periodo		Clave				Tipo		Fecha				Pago																													
Pensión		Salud		Pago		Planilla		Planilla		Limite		Pago		Banco			Dias Mora		Valor																						
2026-05		2026-05		369611265		9505770498		I		2026/06/23		2026/06/09		NEQUI			0		\$649,700																						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	pcr	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrr	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																																									
1	CC	52973388	SANCHEZ SULLY																			231001	30	\$2,100,000	\$336,000	EPS005	30	\$2,100,000	\$262,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,100,000	2.436%	\$51,200	0	\$0	
Total Afiliados(1)																																									

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$336,000	\$0	\$0	\$336,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$336,000	\$0	\$0	\$336,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$51,200	\$0	\$0	\$51,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$51,200	\$0	\$0	\$51,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$262,500	\$0	\$0	\$262,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$262,500	\$0	\$0	\$262,500
TOTAL				1	\$649,700	\$0	\$0	\$649,700

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO **1038**
(**09 JUN 2026**)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0016 de 2026, se reanuda el disfrute de un período de vacaciones a una servidora del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, se designa temporalmente la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de las facultades legales otorgadas por los artículos 8, 12 y 16 del Decreto Ley No. 1045 de 1978, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998, el numeral 30 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 de 2019, el artículo 5 de la Resolución DM No. 0054 de 2025, y en atención a lo dispuesto en la Resolución de Designación de Coordinaciones No. 0388 del 9 de marzo de 2026, el artículo 15 del Decreto No. 0312 de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0005 del 5 de enero de 2026, se autorizó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora **XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.832.183, quien se desempeña en el empleo Director de Teatro Código 0136 Grado 17, de la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, del 6 al 27 de enero de 2026, por el período causado entre el 28 de septiembre de 2024 y el 27 de septiembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 0016 del 8 de enero de 2026, se interrumpió a partir del 13 de enero de 2026, el disfrute de las vacaciones autorizadas, a la servidora **XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY**, y se dispuso que el disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones se reanudarían del 12 al 30 de junio de 2026.

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, se podrán reanudar por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.

Que, mediante correo electrónico del 6 de mayo de 2026, fue remitido al Grupo de Gestión Humana, el formato F-GGH-083 en el que fue concertada entre la servidora **XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY**, y su jefa inmediata, la Directora de Artes, como nueva fecha de reanudación del disfrute de los once (11) días hábiles de vacaciones interrumpidas, a partir del 22 de junio de 2026.

Continuación de la Resolución ***“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0016 de 2026, se reanuda el disfrute de un período de vacaciones a una servidora del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, se designa temporalmente la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, y se dictan otras disposiciones.”***

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 0016 del 8 de enero de 2026, en el sentido de establecer que la fecha de reanude del disfrute de las vacaciones interrumpidas a la servidora **XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY**, es del 22 de junio al 7 de julio de 2026.

Que mediante Resolución DM No. 0388 del 9 de marzo de 2026, se ratificó a la servidora **XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY**, como coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Centro Nacional de las Artes de la Dirección de Artes.

Que, el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998 refiere que: *“(…) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento (…)”*

Que el numeral 30 del artículo 5º de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, señala como función delegada a quien ejerce el cargo de Secretario General la de:

“(…) 30. Conceder, interrumpir, aplazar y reanudar el disfrute de vacaciones en tiempo a los servidores públicos del Ministerio. (…)”

Que el artículo 5 de la Resolución 0054 de 2025, dispone *“(…) Delegar en el Secretario General del Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes la facultad de Crear, organizar, conforma y suprimir mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticos y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de estas (…)”*

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del Grupo Interno de Trabajo de Centro Nacional de las Artes, es necesario que, durante el disfrute del periodo de vacaciones autorizado a la servidora **XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY**, se designe temporalmente dicha Coordinación.

Que el artículo 15 del Decreto No. 0312 de 2026, establece que los empleados que no pertenezcan al nivel directivo o asesor, que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, percibirán un 20% adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeñen, como reconocimiento por coordinación, por lo que se realizará el correspondiente reconocimiento.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1.-: Modificación Parcial de la Resolución No. 0016 de 2026. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 0016 de 8 de enero de 2026, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución **"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0016 de 2026, se reanuda el disfrute de un período de vacaciones a una servidora del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, se designa temporalmente la Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo, y se dictan otras disposiciones."**

Artículo 2.-: Reanudar el disfrute de once (11) días hábiles de vacaciones de la servidora **XIOMARA VALENTINA SUESCÚN GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.832.183, quien se desempeña en el empleo Director de Teatro Código 0136 Grado 17, de la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a partir del 22 de junio y hasta el 7 de julio de 2026.

Artículo 2.-: Designación Temporal de Coordinación. Designar temporalmente la coordinación del Grupo Interno de Trabajo Centro Nacional de las Artes, del 22 de junio y hasta el 7 de julio de 2026, al servidor **LUIS CARLOS MEJÍA DURANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.253.003, quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 y se encuentra desempeñando en encargo por derecho preferencial el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Planta de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.-: Reconocimiento por Coordinación. Reconocer y ordenar el pago por concepto de reconocimiento por coordinación, a favor del servidor **LUIS CARLOS MEJÍA DURANGO**, del 20% adicional al valor de sus asignaciones básicas mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, y con fundamento en el artículo 15 del Decreto No. 0312 de 2026.

Artículo 4.-: Comunicación. El Grupo de Gestión Humana comunicará el contenido del presente acto administrativo a los servidores **XIOMARA VALENTINA SUESCUN GARAY, LUIS CARLOS MEJIA DURANGO**, a su jefe inmediato y al equipo de nómina, para los trámites correspondientes.

Artículo 5.-: Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

09 JUN 2026


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General

Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes

Proyectó: Angélica María López Mora - Profesional Especializada Grupo de Gestión Humana

Revisó: María Fernanda Barrios Pérez - Contratista Grupo de Gestión Humana

Diana Patricia Bernal V. - Contratista Secretaría General

Aprobó: Angélica María Cruz Dajer - Coordinadora Grupo de Gestión Humana